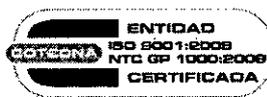




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0002133

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

22 JUL 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, la señora Andrea Catalina Duarte Carrera identificada con cédula de ciudadanía 1073230447, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210007792 del 08 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210028081 del 04 de febrero de 2014, requirió a la señora Andrea Catalina Duarte Carrera, representante legal de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210387382 del 08 de julio de 2014, responde el requerimiento la señora Andrea Catalina Duarte Carrera, representante legal de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 268 del 22 de octubre de 2013, la Secretaria de Educación de Mosquera, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, ubicado en la calle 3 No.1-04 Piso 2 del municipio de Mosquera, departamento Cundinamarca.

Que mediante la misma Resolución 268 del 22 de octubre de 2013, la Secretaria de Educación de Mosquera, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, para formar conductores e instructores en las categorías A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500233, solo certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Jaime Andres Garcia Matiz ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, identificado con matrícula mercantil 81301 de 2013, de propiedad de la Señora Andrea Catalina Duarte Carrera y otros, identificada con el NIT 1073230447-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, queda autorizado para funcionar en la calle 3 No.1-04 Piso 2 del municipio de Mosquera, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17816 DT CUNDINAMARCA	LEIDY CAROLINA NAVARRETE CARRERA	1073234491	06/11/2018	B1
17811 DT CUNDINAMARCA	MARIA CAROLINA CARRERA MATIZ	39706670	06/11/2018	B1
17813 DT CUNDINAMARCA	ELIANA MARIA DUARTE CARRERA	1073230448	06/11/2018	C1
18348 DT CUNDINAMARCA	RONAL YESID ROMERO ROMERO	1073236483	18/12/2018	A2
17887 DT CUNDINAMARCA	BETTY GIRALDO VALENCIA	30341755	13/11/2018	A2
17955 DT CUNDINAMARCA	LUIS EDUARDO PEÑA BARBOSA	80263264	20/11/2018	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MJZ618	2013	AUTOMOVIL
MSK605	2013	AUTOMOVIL
ZYL226	2015	AUTOMOVIL
BAN80D	2014	MOTOCICLETA
BAN81D	2014	MOTOCICLETA
ENV25D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MJZ618, MSK605, ZYL226, BAN80D, BAN81D, ENV25D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., en la Carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTOCARRERA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 3 No.1-04 Piso 2 del municipio de Mosquera, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUL 2014

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA PONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla Y.P.
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

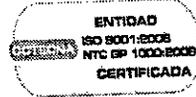




MinTransporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS 15000



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 3:15 horas del día 22 de julio de 2014, notifique personalmente al señora **ANDREA CATALINA DUARTE CARRERA**, identificada, con la cédula de ciudadanía No.1.073.230.447, quien actúa en calidad de PROPIETARIA de **CEA AUTOCARRERA**, del contenido de la resolución 0002133 de 22 Julio de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CEA AUTOCARREA**, como como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Andrea Duarte
C. C. 1073230447
DIRECCION Cl 3 # 1-04 IC 29
CIUDAD Mosquera
TELEFONO 8295638
FECHA 28 Julio 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60183182